



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 338-2021-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 15 de octubre de 2021.

VISTO:

El Informe de Gerencia Municipal N° 364-2020-MDSJB/AYAC, suscrito por el C.P.C. Carlos Celestino Jayo Choque – Gerente Municipal, Informe N° 123-2020-MDSJB/HGA-AYAC/GPP, suscrito por el CPC. Marcelino Huamaní Pérez – Gerente Planeamiento y Presupuesto, sobre ratificación de los miembros del CCL del Distrito de San Juan Bautista y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente a la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437 , 28961, 29103, 29237, 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así mismo acorde a las normas de derecho público conexas;

Que, de conformidad con dispuesto con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades de N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de sus circunscripción.

Que, en cumplimiento a los artículos 17 y 42 inciso g) de la ley 27783 Ley de Bases de la descentralización establecen que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 206-2018-MDSJB/ALC, de fecha 18 de julio del 2018, se reconoce a los miembros del Concejo de Coordinación Local – CCL representantes de la sociedad civil de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista hasta el 31 de abril 2020, mientras dure el proceso de las nuevas elecciones de los nuevos representantes de la sociedad civil, conforme al siguiente detalle:

- Quispe León Omar
- Aguirre Calderón Boni
- Janampa Mendoza Alberto

Que, mediante el artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 057-2020, de fecha 19.05.2020, Suspensión del Proceso de Presupuesto Participativo para Gobiernos Regionales y Gobiernos locales, en el marco de la atención de la emergencia sanitaria por los efectos del coronavirus (covid-19).

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 024-2021 de fecha 04 de marzo de 2021, se ha dispuesto la suspensión del proceso de presupuesto participativo, disponiendo en el artículo 8°, que durante el año fiscal 2021 se suspenden las actividades del Proceso de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"



Presupuesto Participativo regulado por la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, con el fin de contribuir a las medidas de distanciamiento social en el marco del Estado de Emergencia Nacional declarado por la propagación del COVID 19.

Que, mediante el Informe de Gerencia Municipal N° 364-2020-MDSJB/AYAC, fecha 14 de octubre del 2021, suscrito por el C.P.C. Carlos Celestino Jayo Choque – Gerente Municipal, recomienda que mediante acto resolutivo la ratificación a los miembros del Consejo de Coordinación Local CCL, representante de la sociedad civil de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, en virtud del Informe 123-2020-MDSJB/HGA-AYAC/GPP, suscrito por el CPC. Marcelino Huamaní Pérez – Gerente Planeamiento y Presupuesto, bajo el siguiente detalle:

N°	Apellidos Paternos	Apellidos Materno	Nombres	DNI N°
01	QUISPE	LEÓN	OMAR	28313206
02	AGUIRRE	CALDERON	BONI	41505587
03	JANAMPA	MENDOZA	ALBERTO	29168137

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, a los Miembros del Consejo de Coordinación Local- CCL representantes de la Sociedad Civil de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, por el periodo de 01 año y/o mientras dure el proceso de elecciones y la proclamación de los nuevos representantes, conformado de la siguiente manera:

N°	Apellidos Paternos	Apellidos Materno	Nombres	DNI N°
01	QUISPE	LEÓN	OMAR	28313206
02	AGUIRRE	CALDERON	BONI	41505587
03	JANAMPA	MENDOZA	ALBERTO	29168137

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal, notificar a los mencionados en el artículo precedente, en cumplimiento de lo dispuesto por la presente disposición.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, con la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Género y Desarrollo Social y Económico, en cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA

Jr. España N° 119/ Jr. Mariano Bellido N° 224
www.munisjuanbautista.gob.pe
Teléfono (066) 313558